

Análisis crítico del acto victimizador

Critical analysis of the act of victimization

Ronald Duarte¹

Resumen

Una interpretación aritmética de acto victimizador es una interpretación desfavorable a la realidad del fenómeno por eso el título del artículo. Dicha interpretación, como se demuestra en el texto, es lógica en la estructura jurídica y está amparada en la estructura de interpretación occidental propia de las ciencias emanadas de la modernidad. En el presente trabajo pretende demostrar esa tesis a la vez que muestra la amplitud de las consecuencias del fenómeno victimizador.

Palabras clave: *Víctima, victimario, acto victimizador.*

Abstract

A arithmetic interpretation of the victimizador act is a unfavourable interpretation about the reality of the phenomeno These is the reason of de title. This interpretation, presented in this paper, is logical in the context of the legal structure and it's covered in the structure of occidental interpretation, it's natural of the science originating from the modernity. In the present work we will demonstrate that this thesis and also we will show the extent of the phenomenon and the consequences of the victimizador phenomenon.

Keywords: *Victim, victimizer, victimizing act*

¹ Economista (2007) y Mg. En filosofía (2011) de la Universidad Industrial de Santander. Profesor Universitario

*No puede ser claro, si lo estuviera sería falso,
sería científicamente verdadero quizá,
pero falso como absoluto.
La claridad es una exigencia intelectual y nada más.
(Cortázar, Rayuela, capítulo 28)*

Toda víctima tiene su victimario. Esta afirmación se deduce de la lógica imperante en la época contemporánea, en la cual el método aritmético configura la forma de dar cuenta de los fenómenos humanos. No obstante, el acto victimizador implica mucho más que lo que la aritmética puede interpretar. Este texto busca demostrarlo; justificado en que, la pretensión de las ciencias sociales de hacer de la lógica aritmética el método de interpretación de los asuntos humanos, resulta insuficiente e inadecuada, porque, al contrario de lo pretendido, genera un *ocultamiento* del fenómeno que intenta explicar.

El acto victimizador como espacio ilógico de convergencia

El objetivo planteado obliga a responder qué se entiende por interpretación aritmética de la relación víctima-victimario. Por lo que, con base en la consideración de que la existencia es un fenómeno causal muy propia de Occidente, resulte necesario la configuración de una estructura lógica de interpretación basada en la creación de categorías de dos tipos: la que explique y otra que es explicada (esto será profundizado en el siguiente apartado). Estas categorías, en todo momento antagónicas, tienen la facultad de abstraer la totalidad del fenómeno mismo. Y como resultado, para que un análisis sea lógico una categoría explicativa debe ser completamente opuesta a la explicada: víctima es lo opuesto a victimario, como lo rico es lo opuesto a lo pobre, o guerra a paz, o vida a muerte, o suma a resta. Quiere decir esto que la aparición de lo que se conoce como víctima es inconcebible sin la del victimario y, para que ésta exista su opuesto lo debe también.

Siendo consecuentes con esto, se hace obligatorio el reconocimiento de la categoría que explica a fin de dar cuenta de la explicada, con lo que toma sentido nuestra afirmación inicial de que de toda víctima tiene un victimario; pero, al igual que en la aritmética, en la

que lo plural explica la relación entre las categorías el fenómeno en cuestión puede ser entendida de la siguiente manera: 1. El victimario puede ser compartido: victimario común. En este caso, la condición de víctima sobre un mismo hecho es simultánea en más de una persona, mientras que la condición de victimario no. 2. Victimario plural, que hace referencia a la condición compartida de la categoría de victimario sobre un mismo hecho, pero no la de víctima. Esto es evidente cuando los actos se fraguan en conjunto y la víctima es individual. Más adelante, a pesar de esto, pondremos en duda la existencia de una víctima completamente individual.

Fuera de lo anterior, de la cantidad, nada se tiene de la relación aritmética del fenómeno: o es una relación entre victimario y víctimas, o entre víctimas y victimario, o entre victimarios y víctimas. Y es por esto que, aunque aquellos procesos de reconocimiento numérico de víctimas y victimarios resultan importantes en otras esferas como en el jurídico, para el análisis filosófico son completamente insuficientes.

Pero aún falta algo por mencionar con respecto a la manera de entender el fenómeno estudiado, y es que es evidente que la significación numérica del fenómeno no permite comprenderlo en su totalidad. Es una especie de oscurecimiento del fenómeno victimizador, en la medida en que la abstracción numérica del acontecimiento no permite analizar lo que el acto oculta en profundidad. Lo relevante es, entonces, el percatarse de una insuficiencia de interpretación resultante de categorizar el acontecimiento por el número de víctimas o victimarios.

Cuando se analiza este proceso de ocultamiento, se pone en evidencia que no es un hecho accidental, no es una consecuencia de un necesario reconocimiento aritmético del fenómeno. Precisamente todo lo contrario, este ocultamiento es una negación voluntaria del acto mismo. Lo que se persigue, al hacer únicamente un análisis aritmético del fenómeno, es ocultarlo en una abstracción numérica para hacerlo lógico. Pero no es la aritmética la responsable de ello, es la pretensión de las ciencias sociales de forzarla a explicar lo que ella no puede en su afán de comprender *racionalmente* las acciones humanas.

Pero, ¿Por qué pretender que un método que da cuenta de la realidad física lo haga también con la realidad humana? ¿Por qué ocultar nuestra realidad en un símbolo? O, para hacer más concreta la pregunta con lo tratado: ¿Por qué ocultar la complejidad del acto

victimizador en un dígito? El n, en este caso, no es una necesidad interpretativa que requiere de abstracción, -argumento principal de la ciencia- sino que, dado que la relación víctima-victimario es en su base una relación humana, el ocultamiento es un necesario proceso de legitimación de la acción implementado a través de un recubrimiento de racionalidad del acto con el fin de justificar su existencia

Me tomaré unos párrafos más para aclarar la idea. La modernidad dejó al hombre sin causas porque amparó la existencia en una sola; toda acción humana tiene un sólo sentido: la razón, que a su vez es entendida como maximización del beneficio individual. El nuevo sistema político propuesto por Rousseau y el económico propuesto por Smith así lo demuestran. Con esta interpretación de la realidad, el ser humano existe significado aritméticamente; por lo que vivir se convierte en una sumatoria de satisfacciones, en un incremento de beneficio. El resultado esencial de ese proceso radica en una transfiguración de la causa a la consecuencia como motivo principal de la acción incluyendo, efectivamente, aquella que hemos denominado victimizadora.

Cuando la interpretación de la realidad radica sobre un fenómeno no humano, como el movimiento de los astros, la abstracción numérica es útil en su interpretación. Muy diferente ocurre con los fenómenos humanos por ser los únicos en los que es manifiesta una causa no física. El correr del río no posee voluntad y su movimiento puede ser interpretado aritméticamente bajo la categoría de fuerza. Pero, en lo humano dicha reducción es imposible, los motivos por los cuales un humano actúa no pueden ser reducidos de tal manera. La solución que las ciencias sociales dieron, amparados en el pensamiento cartesiano, radicó en el fin único de una existencia instrumental en donde los motivos se ven reemplazados por los resultados, creo no necesitar prueba de ello, más allá del actual concepto de competitividad y lo creo porque dicho concepto elimina todas los posibles motivos del actuar humano y los ubica en uno que no es motivo sino consecuencia: la productividad, que maximiza los beneficios

Entonces, ¿qué decir del acto victimizador en este desarrollo? Bueno, que de acuerdo a la premisa moderna de que lo racional es el incremento de los beneficios, un acto podría generar víctimas sin contradecir la racionalidad humana, y es por ello que debe ser des-legitimado como tal, debe ser considerado irracional.

Pero, ¿Cómo lograr tal cometido? Es en este punto donde entra a operar la lógica aritmética como legitimadora de la racionalidad humana. Lo humano es abstraído en una categoría, que como tal presupone un igual (este punto en particular será ampliado en el siguiente apartado). Ese igual incorpora el concepto de racionalidad; pero, como una acción puede genera beneficio individual y a la vez un perjuicio social, se estaría rompiendo la igualdad de la categoría. Así que, el concepto de racionalidad humana como maximización del beneficio se limita a aquellas acciones que generan beneficio individual sin producir perjuicio social. Las que generan este último efecto no pueden ser consideradas racionales.

Pero ese límite señalado no proviene del concepto de racionalidad humana sino de la lógica aritmética que otorga significado a la lógica jurídica. Es decir, no todo acto humano racional es necesariamente lógico. Se hace necesario aquí traer a colación la afirmación, que para el derecho moderno la legitimidad de la acción jurídica deviene de la lógica aunque, por extensión, no lo expliquemos a profundidad. No obstante, ello nos sirve para aclarar lo enunciado.

Continuemos, ¿qué significa ello de que no todo acto racional es necesariamente lógico y por ello legítimo? Para explicarlo comparemos dos actos, uno de ellos reconocido como legítimo y por ende lógico (trabajar) y el otro no (robar). Si toda acción humana racional busca la maximización del beneficio propio ambas acciones podrían cumplir esa regla. Pero un de ellas, el robo, implica una amenaza a la racionalidad humana porque puede generar que una acción legítima (trabajar) no termine por maximizar los beneficios individuales. El robo genera un beneficio individual pero puede producir un perjuicio no individual. Así que, como nadie puede robarse a sí mismo, si la acción de robar no acarrea un perjuicio individual la acción de trabajar puede que no sea considerada como racional. Por ese motivo toda acción que sea considerada ilegítima por el acuerdo social tiene que lógicamente acarrear un perjuicio. Sólo así puede ser considerada como irracional. El robo debe engendrar un perjuicio y no un beneficio, dando nacimiento al moderno concepto de condena como compensación lógica.

Pero, ¿qué ocurre si comparamos acciones en esencia iguales? Por ejemplo, si entendemos homicidio como la muerte de una persona a manos de otra, se hace evidente que algunos homicidios, de acuerdo a las lógicas jurídicas que los amparan, pueden ser

considerados como legítimos y por ende lógicos. En las actas de defunción norteamericanas, para dar un ejemplo, no hay una casilla especial para los ejecutados bajo pena capital, el médico forense debe reseñar que la causa de la muerte fue homicidio; un homicidio legítimo; un homicidio lógico y por ende racional incluso para el ejecutado, según los fundamentos constitucionales.

Una vez resuelto el problema anterior, debemos exponer ¿Qué es lo que oculta la interpretación aritmética del fenómeno estudiando? Esa será la pregunta que guíe la parte final de esta sección. Para responderla, mantendremos la afirmación inicial a la vez que profundizamos en los elementos que agrupa y la relación entre ellos. Esto quiere decir que consideramos el fenómeno, en esencia, como un proceso de reconocimiento de las partes, más allá de la sola identificación de las mismas. El reconocimiento, en esta interpretación, supone un saber la relación de sentido entre los agentes que interfieren en el fenómeno. O, dicho de otra manera, buscamos reconocer que elementos de la víctima están significados por la figura del victimario y al contrario. Esto porque, recalamos, cada víctima tiene su victimario, pero el fenómeno es más complejo que esa caracterización nominal, porque implica relaciones más complejas que las aritméticas. El miedo, por dar un ejemplo, es una de ellas.

Si atendemos a las maneras de presentación del fenómeno, no a como se muestra al mundo, a su manifestación física, sino a sus razones no evidentes, a un necesario punto de convergencia que reúna los implicados, se hace evidente las múltiples maneras de esa convergencia particulares a cada acción. Pero, no se piense que haremos un inventario de las variadas formas del acto victimizador sino que, por manifestación del fenómeno se debe entender las múltiples posibilidades de un espacio compartido entre la víctima y el victimario. Lugar de convergencia, no entendido como punto de encuentro físico, o no, de realización del acto victimizador, sino como choque de las voluntades antagónicas de los implicados que ciertamente es lo que provocan el fenómeno aquí llamado de victimización.

Algo imposible de pensar en el análisis aritmético, es que la víctima retorne al lugar convergente para continuar siendo victimizada en ausencia del victimario. Esta relación en particular puede denominarse: doble condición de víctima sobre un mismo hecho. Ocurre cuando un mismo acto victimiza en dos momentos a la misma persona. Una persona que

fue víctima de un acontecimiento cualquiera y que, como consecuencia de ese mismo acto, vuelve a ser víctima, pero en un momento diferente, es una doble víctima de un único o diferente victimario. Es una especie de victimización intermitente, por decirlo de alguna manera, en donde la víctima no sólo padece el acto inicial, sino una condición de vulnerabilidad ante actos futuros. Estamos entonces, ante un suceso inicial que generó la condición de víctima y puede ahondarse con actos distintos a él, pero que parten de la misma raíz, que son consecuencia directa suya; esa raíz es la que consideramos lugar convergente que no necesita de la concurrencia constante de los dos implicados. Es una reaparición del lugar convergente incluso con otros victimarios. Un perseguido político es el mejor ejemplo, el destierro, como acto victimizador, no sólo ocurre en el momento de su partida sino que puede volver a aparecer en actos victimizadores futuros, el destierro como acto victimizador es una ruptura ilógica que va a significar momentos posteriores. Esos recurrentes momentos posteriores ya no son un lugar de convergencia común punto de encuentro físico, porque es posible que el victimario ya no exista, que el victimario, aún muerto, continúe victimizando. El acto victimizador se evidencia por la ruptura de sentido vital de la víctima que condiciona su existencia en un proceso de vulnerabilidad ante futuros actos victimizadores que, aunque se realicen en concurso de otro victimario y en otras circunstancias sin que haya un alejamiento del lugar convergente. La categoría de negro en la segregación racial es el punto inicial convergente que genera la vulnerabilidad ante otros actos victimizadores.

Aparte de lo anterior, el acto victimizador puede generar efectos múltiples en los cuales el lugar convergente encierra esferas muy diferentes al acto mismo que impiden a la víctima abandonar su condición. No es normal que el fenómeno analizado tenga una única repercusión, lo que generalmente acontece es que las consecuencias afecten de manera múltiple a la víctima. Este es el caso, por ejemplo, de los secuestrados de a década que al ser liberados han perdido a sus esposas y familia. Son víctimas múltiples, lo que significa que el lugar convergente del encuentro con su victimario se extendió incluso fuera del victimizado directo; el lugar convergente traspasa el espacio del lugar de encuentro para afectar otras esferas y, aparte de ello, posee una prolongación temporal, se estira en el tiempo para seguirlo victimizando. Es completamente inconmensurable el número de

efectos que puede tener un acto victimizador porque está sujeto a la amplitud de las relaciones sociales de la víctima.

La diferencia entre la victimización múltiple y la doble condición de víctima radica en que el fenómeno, en la primera, aunque tiene una amplitud inconmensurable, no por esto es infinito, el acto victimizador se apacigua en un momento; mientras que en la otra se perpetúa en una especie condición de vulnerabilidad producto del lugar convergente que propende a que la víctima sea victimizada nuevamente. No debemos pensar por ello que la complejidad del fenómeno termina con esta diferencia expuesta, porque es posible que en una misma víctima se presente tanto una amplísima victimización múltiple como una doble condición de víctima no siendo necesaria que la primera genere la segunda.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, queda demostrado que la complejidad del fenómeno imposibilita su interpretación aritmética dado que es imposible cuantificar las múltiples relaciones entre los implicados, la compensación por partida doble que apelábamos al principio, en donde el perjuicio y el beneficio se dan inversamente proporcional, únicamente identifica a los implicados en su lugar convergente inicial, desconociendo los efectos de la relación.

Claramente, y eso ya fue recalcado, no es posible eliminar la categoría numérica como herramienta de la interpretación del fenómeno, pero es inadecuado asumirla como única explicación en la medida en que se genera una reducción del fenómeno mismo. Prueba de ello es que al reconocer el número, sabiendo la pluralidad del fenómeno, tenemos que la complejidad del mismo se incrementa porque se reúnen en un mismo análisis la pluralidad de personas con la multiplicidad de efectos lo que genera nuevos efectos incrementando la complejidad del mismo. Cuando no se habla del lugar de convergencia de la víctima, sino de las víctimas, las consecuencias pueden tener implicaciones globales como la pérdida del patrimonio étnico que genera repercusiones que duran siglos y estados de vulnerabilidad que se transmitan de generación en generación como en el caso del descubrimiento de América.

De víctima y victimario como categorías

Habiendo evidenciado lo inconmensurable de la posibilidad de relaciones del punto de convergencia; aún nos queda por preguntarnos por los agentes que relaciona. Por ese motivo, el objetivo en esta sección será los actores mismos, aquellos que convergen antagónicamente; lo que hace necesaria la pregunta: ¿Qué hace a la víctima y al victimario lo que son?

Para responderla debemos plantear una hipótesis: si el fenómeno se mal interpreta cuando es explicado exclusivamente desde la aritmética, ¿debería ocurrir lo mismo con los agentes que lo viven? Haciéndose necesario analizar, en principio, la interpretación que, de la víctima y el victimario, hace las ciencias sociales amparadas en la aritmética.

La aritmética es un método de interpretación del Ser que se centra en las relaciones de cantidad, para lo cual requiere de la creación de una categoría abstracta a la que denomina número. El número es la significación total del Ser en una cantidad; el número otorga sentido de cantidad (sentido numérico, vélgase la redundancia) al Ser. Lo relevante de este método es que requiere de una homogeneización de las manifestaciones del Ser que interpreta y con ello una pérdida de las diferentes maneras que tiene el Ser de manifestarse. La aritmética requiere de una presunción de igualdad en su método que, aunque fundamental al método mismo, cuando se usa esa misma pretensión de igualdad para explicar los fenómenos humanos, ocurre el oscurecimiento de la interpretación planteado anteriormente. Analizar el método aritmético, acorde a lo expuesto, nos servirá para comprenderlo. Aquella lógica pregunta de: ¿Por qué ese oscurecimiento no opera de igual manera en la aritmética? Carece de fundamento, cuando se sabe que en la aritmética las diferentes categorías que se interpretan numéricamente son medibles, mientras que las posibles relaciones del fenómeno victimizador son inconmensurables.

Lo anterior obliga a aclarar la estructura aritmética, su forma de interpretar la realidad. Y, por el mismo hecho de ser estructura, no hay otro camino que el de analizar su fundamento. La aritmética tiene como idea fundamental el (uno), la representación de la unidad. Por ese motivo es obligatorio el reconocimiento de unidad misma. Y, ¿Qué es unidad? Una convergencia de sentido sobre una categoría. Todas las manzanas del mundo caben en el (uno). Esa es la homogeneización de manifestaciones del Ser que se reseñaba

antes. El fenómeno de la aparición de la manzana puede presentarse de infinitas maneras, pero para la aritmética solo aparece de una, la de su categoría fundamental: la idea de una manzana, cualquiera que sea. Y, ¿Para qué le sirve a la aritmética hacer semejante abstracción? Para poder explicar el Ser, en función de otra categoría completamente abstracta: el número, como ya se dijo. La utilidad numérica para interpretar el mundo es evidente, pero insuficiente en los asuntos humanos.

Es en este avance del análisis, donde surge que la igualdad es la principal herramienta de interpretación de la aritmética. ¿Qué es lo único verdadero con respecto a la unidad? Que lo es. La unidad, en aritmética, es auto explicable; la unidad ES unidad: $1=1$. Esta es la raíz de la estructura. Toda interpretación aritmética hurta sentido de allí, de su lógica de interpretación.

La igualdad es herramienta porque, una vez homogeneizadas las manifestaciones de Ser, es la que genera su explicación. En aritmética todo consiste en no romper la unidad de la manifestación de Ser. Cuando ocurre, es indispensable la compensación aritmética. El método opera de la siguiente manera: siempre que 1 sea [igual] que 1; 1 será [diferente] de 2., en cuyo caso es necesario la restitución de la igualdad. Entonces, dos veces 1 es [igual] que 2. En sí mismo (dos) no ha roto la igualdad porque se trata de una idéntica manifestación de la unidad, del (uno). Lo que ocurre es que la compensación opera según las manifestaciones del Ser. La compensación aritmética, por esto, siempre es de cantidad.

El problema con las ciencias humanas cuando adoptan este método para dar cuenta de la realidad, radica en que no permite que el Ser se manifieste en toda su multiplicidad y, a diferencia de los fenómenos físicos, los humanos no pueden homogeneizarse de tal manera sin perder la esencia del Ser mismo. Con la aritmética esto no ocurre porque la esencia de ésta es la cantidad.

En el caso concreto del fenómeno estudiado, la incapacidad explicativa de este método en los asuntos humanos radica en que una víctima, dado lo anterior, es aquella que puede configurarse en plural, es aquella que puede llegar a ser dos víctimas cuando comparte su condición con otra, cuando es, exactamente una copia de la otra. Una víctima es una categoría que homogeniza las diferentes manifestaciones que el Ser víctima posee;

lo cual, según lo expuesto hasta aquí, no es posible sin un oscurecimiento de la manifestación real del Ser víctima. Igual ocurre con el victimario.

Con lo explicado en esta segunda parte, ya es claro que, de la misma manera que la aritmética afecta el acto victimizador, afecta a los agentes implicados. Pero ¿Qué consecuencias tiene esta otra mal interpretación? Su respuesta guiará la conclusión de este texto.

La víctima y el victimario son necesariamente seres humanos. El conejo de páramo jamás es víctima del cóndor. Esto ocurre porque el cóndor no puede evitar comer al conejo; el cóndor, según creemos, no tiene voluntad. Esa idea nos lleva a los dos elementos fundamentales de cualquier acción humana. La fuerza, en todo momento física y la voluntad que es la posibilidad humana de no actuar (en esto no riño con Rousseau). Siempre que un ser humano pueda, no hacer algo, hacerlo es producto de su voluntad. Pero, a lo anterior hay que sumarle que toda acción humana es esencialmente racional, que, recordemos, es la maximización del beneficio propio.

Una acción que victimice es como cualquier otra, los agentes convergen con iguales componentes: (fuerza, voluntad y razón) la diferencia radica en el único elemento cuantificable: la fuerza. En la dinámica, las dos voluntades encontradas antagónicamente se deciden a sí mismas por la fuerza que cada una posea. Aquella que posea más fuerza y doblegue la voluntad del otro agente; es decir, que le obligue a actuar o le impida hacerlo, será denominada victimario y su opuesto: víctima. Todos los victimarios caben en el uno, esta es la abstracción esencial.

El oscurecimiento del fenómeno en el método en esta pretensión de interpretación, radica en que no es posible comprender a los agentes en su particularidad. La doble condición de víctima, analizada antes, no es explicable, según este método, por estar fuera del lugar de convergencia. La abstracción aritmética funciona en la explicación de una sola manifestación del Ser: el suceso inicial, pero que una víctima quede en condición de vulnerabilidad no es posible de entender por fuera del lugar de convergencia. El victimario lo es únicamente una vez, la conexión que exista entre un suceso y otro, incluso con un victimario distinto, será interpretado independientemente; como un nuevo acto. Lo mismo ocurre con la multiplicidad de la acción. Por fuera de ese lugar de convergencia es

imposible de entender los efectos de la acción. La historia acusa a Cortez, el conquistador, los efectos contemporáneos de sus acciones no pueden ser imputados a nadie.

La primera consecuencia de un análisis aritmético de la víctima y el victimario es un desconocimiento temporal. Víctima y victimario se identifican en un único encuentro en un tiempo determinado y son categorizados como tal en ese instante del encuentro. Lo que ocurra después ya no significa para categorizar a la víctima y lo que ocurrió antes tampoco opera en la categorización del victimario. El desconocimiento temporal ahonda en los efectos del fenómeno, porque impide reconocer la doble condición de víctima y la multiplicidad de efectos. Y nada profundiza más al victimario como su desconocimiento, lo que en derecho se conoce como impunidad. En cuanto a la víctima, no solamente la impunidad la victimiza en doble condición, sino que imposibilita su reconocimiento acorde con la afirmación inicial del texto de que toda víctima tiene su victimario.

A esta mal interpretación del fenómeno hay que sumar un par de consecuencias más, que no radican tanto en el uso del método aritmético para explicar asuntos humanos, como en la pretensión, que tienen las ciencias sociales de que dicha lógica explique dinámicas que no le competen. A fin de analizar estas consecuencias se trae al análisis el tercer componente de los agentes: la razón.

Al ser humanos, los dos agentes en cuestión son considerados racionales, pero de ellos la acción del victimario es deslegitimada como tal, dado que, como ya se explicó, no puede considerarse racional. Este retorcimiento de la racionalidad para hacer ilegítimo el acto victimizador, este tratamiento lógico de la legitimidad, hace de la consecuencia del acto un fenómeno commensurable.

La compensación aritmética, es necesaria en un reconocimiento de la ilegitimidad del actuar del victimario como ruptura de la unidad de la víctima antes de serlo. La categoría no-víctima se rompe por la acción del victimario y, para resarcir el efecto, es obligada una compensación racional. Lo que ocurre con la aritmética, a diferencia del acto victimizador, es que la compensación de cantidad no rompe la unidad, el significante supremo, pero en el fenómeno tratado la unidad se rompe asignificadamente, precisamente al homogeneizar la categoría y darle un solo significado a la ruptura es que se rompe el sentido de víctima y el de victimario.